



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Mayo veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Divorcio mutuo acuerdo
Solicitantes	Didier Julián Londoño Velásquez y Tatiana Alejandra Vélez Ramírez
Radicado	Nº 05001 31 10 001 2022-00261 00
Asunto	Admite solicitud de Jurisdicción Voluntaria
Interlocutorio	Nº346

Por estar ajustada a derecho y cumplir con el lleno de los requisitos de Ley, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD,**

RESUELVE:

PRIMERO. - ADMITIR la presente solicitud de Jurisdicción Voluntaria de DIVORCIO MUTUO ACUERDO, adelantado por los cónyuges,

Didier Julián Londoño Velásquez y Tatiana Alejandra Vélez Ramírez.

SEGUNDO. - TRAMITAR la pretensión de conformidad a lo establecido en la Sección Cuarta, del título único, CAPÍTULO I, artículo 577 y siguientes del Código General del Proceso, Jurisdicción Voluntaria.

TERCERO. - TENER en su valor legal la documentación adjunta a la demanda, tal como lo dispone el numeral 2º, artículo 579 del Código General del Proceso.

CUARTO. - RECONOCER personería amplia y suficiente conforme al poder conferido para representar a los cónyuges al abogado, Jairo de Jesús Espinosa Quintana, T.P. 109.354 del C. S. de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2fe0cea0fcbd57fbaae8c410b9a718fc10255d02f0006da1631f5ad0
704d83be**

Documento generado en 29/05/2022 09:45:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>